



Mayo
0 2 0 2 0



Documento de Trabajo:
N° 03-2020/GEE

ACTUALIZACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

2017-2019



Gerencia de
Estudios Económicos

Actualización del Impacto Económico de la Simplificación de Procedimientos en materia de Propiedad Industrial 2017-2019

Documento de Trabajo elaborado por:

Jorge Trelles Cassinelli

Gerente de Estudios Económicos

Christian Fernández Polo

Profesional en Economía

Jonatan Chanamé Salas

Ejecutivo 2

Indecopi – Gerencia de Estudios Económicos

Calle de la Prosa 104, San Borja, Lima, Perú.

Teléfono: (51-1) 2247800, anexo 4701.

Sitio web: <http://www.indecopi.gob.pe/>

Fecha de Emisión: Mayo, 2020

Los Documentos de Trabajo se enmarcan en el rol y funciones asignadas a la Gerencia de Estudios Económicos mediante Decreto Supremo N° 107-2012-PCM. Se trata de documentos que se encuentran en preparación y, en tal sentido, la reproducción de sus contenidos no está permitida.

Las opiniones vertidas en el presente documento son responsabilidad de sus autores y no comprometen necesariamente la posición de la Alta Dirección y/o de los Órganos Resolutivos del Indecopi.

Los comentarios o sugerencias pueden ser remitidos al correo electrónico: nmonzon@indecopi.gob.pe



Introducción

I. Problemática y principales medidas normativas implementadas	Pág. 06
II. Evaluación del impacto de los cambios introducidos	Pág. 09
2.1. Asociado a la celeridad en la tramitación de procedimientos	Pág. 09
2.1.1. En solicitudes de signos distintivos	Pág. 09
2.1.2. En solicitudes de invenciones y nuevas tecnologías	Pág. 11
2.1.3. Impacto indirecto en solicitudes de apelación de derecho de autor	Pág. 15
2.2. Asociado a la reducción de solicitudes en abandono	Pág. 16
2.3. Ahorros monetarios	Pág. 17
2.3.1. A la ciudadanía, emprendedores e inventores	Pág. 17
2.3.2. A la institución	Pág. 19
III. Conclusiones	Pág. 20
IV. Anexos	Pág. 21



 Indecopi

The logo for Indecopi, consisting of three stylized, rounded vertical bars in shades of orange and red, is positioned to the left of the word "Indecopi" which is written in a bold, white, sans-serif font. The entire logo is mounted on a glass facade that is framed by a complex metal grid structure.

INTRODUCCIÓN

El presente documento brinda una actualización del impacto económico producido a partir de los incentivos introducidos mediante los Decretos Legislativos 1309¹, 1246², 1272³, 1310⁴, Decreto Supremo 071-2017-PCM⁵ y la implementación de Busca tu Marca, herramienta digital para la búsqueda de antecedentes⁶. Dichos incentivos fueron promovidos por el Indecopi⁷ para mejorar la eficiencia en el Sistema de Propiedad Intelectual en beneficio de ciudadanos y empresas.

En la primera sección se describe brevemente la problemática antes de la implementación y los principales cambios normativos e incentivos introducidos con la implementación del paquete de medidas normativas.

En la segunda sección se brinda una descripción de los cambios en los tiempos de tramitación de las solicitudes de registro y en el número de solicitudes declaradas en abandono para el periodo 2017 - 2019, considerando como periodo en comparación los años 2015 – 2016. Asimismo, se realiza una estimación del ahorro generado para la ciudadanía y el Indecopi para el periodo enero 2017 – diciembre 2019.

Finalmente, se presentan las principales conclusiones del documento y anexos detallando los impactos presentados por cada área de la segunda instancia del Indecopi.

- ¹ Decreto Legislativo 1309 (en adelante, D. Leg. 1309), promulgado el 29 de diciembre de 2016. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-de-simplificacion-de-los-procedimientos-decreto-legislativo-n-1309-1468963-9/>. EID. Leg. 1309 añade precisiones al Decreto Legislativo 1075 (D. Leg. 1075), promulgado el 26 de junio de 2008. Disponible en: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20791/199826/DecLeg1075/52873b29-90f9-b411-e808-cf2293ff727b>. La modificación del reglamento del D. Leg. 1075 fue promulgado mediante DS 059-2017-PCM el 26 de mayo de 2017. Disponible en: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20795/225805/Decreto+Supremo+N%C2%B0+059-2017-PCM-DSD.pdf/6f383cae-9326-1f4f-a311-08f536ab056f>.
- ² Decreto Legislativo 1246 (en adelante, D. Leg. 1246), promulgado el 9 de octubre de 2016. Disponible en: <http://spij.minjus.gob.pe/content/noticia/pdf/DECRETO-LEGISLATIVO-1246.pdf>.
- ³ Decreto Legislativo 1272 (en adelante, D. Leg. 1272), promulgado el 20 de diciembre de 2016. Disponible en: <http://spij.minjus.gob.pe/content/noticia/pdf/DECRETOLEGISLATIVON1272.pdf>.
- ⁴ Decreto Legislativo 1310 (en adelante, D. Leg. 1310), promulgado el 29 de diciembre de 2016. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-medidas-adicionales-de-simpl-decreto-legislativo-n-1310-1469390-1/>.
- ⁵ Decreto Supremo 071-2017-PCM (en adelante, DS 071-2017), promulgado el 28 de junio de 2017. Disponible en: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/1204899/1538903-4.pdf/e8c9f21f-8016-2e15-d967-c99e0c135af9>.
- ⁶ Implementación realizada a partir del 2 de septiembre de 2019.
- ⁷ Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.

I. PROBLEMÁTICA Y PRINCIPALES MEDIDAS NORMATIVAS IMPLEMENTADAS

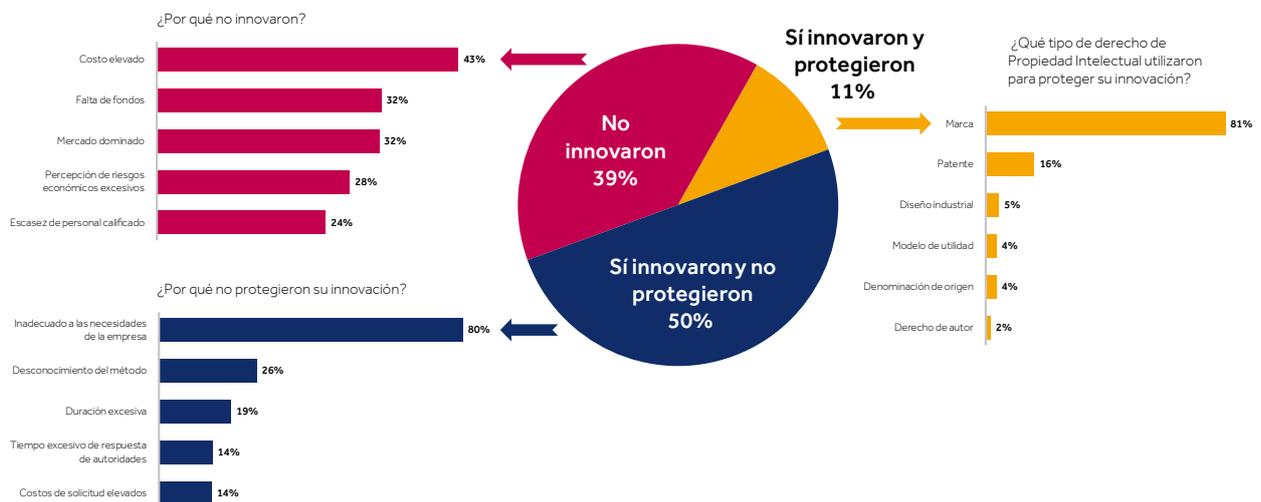
En términos comparados con otros países de la región, el Perú presenta un bajo uso del sistema de Propiedad Intelectual, debido a una escasa cultura y conocimiento en temas de propiedad intelectual, limitado acompañamiento, baja legitimidad del sistema, y un reducido gasto en investigación y desarrollo⁸.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Innovación 2015, solo el 11% de las empresas realizaron invenciones, creaciones o emprendimientos y además protegieron sus innovaciones mediante el sistema de Propiedad Intelectual.

Asimismo, un 50 % de empresas encuestadas manifestaron haber realizado invenciones, creaciones o emprendimientos, pero no realizaron ninguna acción para proteger dichas innovaciones. Al respecto, el 26% de dichas empresas no conocían el procedimiento de registro, mientras que el 19% de empresas señalaron que el tiempo que demoraba para solicitar un registro era excesivo, ver Gráfico 1.

Gráfico 1

PRINCIPALES RAZONES POR LAS QUE LAS EMPRESAS MANUFACTURERAS NO REALIZARON O NO PROTEGIERON SUS ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN, 2012 - 2014



Fuente: Encuesta Nacional de Innovación en la Industria Manufacturera 2015 - INEI.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

⁸ Causas identificadas en el marco del Programa Presupuestal "Protección de la Propiedad Intelectual" elaborado por el Indecopi.

Por otro lado, el Indecopi ha mantenido un ritmo constante de crecimiento en la demanda de solicitudes de registro en Propiedad Intelectual durante los últimos años, que derivó en una alta carga administrativa a ser atendida por las áreas competentes, tanto en primera como en segunda instancia. Sin embargo, la elevada carga procesal por las solicitudes de apelación tramitadas en segunda instancia generó que solo el 50% se atendiera dentro del plazo legal establecido.

Ante esta situación, el Indecopi promovió diversas iniciativas para simplificar y agilizar el proceso de registro de los diversos activos de la Propiedad Industrial (signos distintivos e invenciones y nuevas tecnologías), que se detallan a continuación:

- a) A fines del 2016, el Indecopi promovió dentro del Poder Ejecutivo la emisión de un paquete de medidas normativas (Decretos Legislativos 1309⁹, 1246, 1272 y 1310), con la finalidad de simplificar, optimizar y buscar la eficacia de los procedimientos administrativos relativos a la Propiedad Industrial.

Este paquete de medidas eliminó la presentación de ciertos documentos cuyos datos pueden acreditarse mediante una declaración jurada del solicitante o en copias simples; asimismo, se establecieron medidas adicionales de simplificación administrativa, interconectando los sistemas de trámite documentario de las entidades de la Administración Pública mediante la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).

Con el objetivo de reducir la carga procesal y acelerar la resolución de los procesos seguidos en segunda instancia, el D. Leg 1309 determinó que la Sala Especializada en Propiedad Intelectual (SPI) revise los procesos contenciosos o que cuentan con oposición, mientras que las apelaciones de los procedimientos no contenciosos o que no registren oposición, serán revisados por las Comisiones de las Direcciones de Propiedad Industrial.

Además, el D. Leg 1309 implementó modificaciones destinadas a incrementar la celeridad para atender los procedimientos administrativos, mecanismos de notificación electrónica, gestión de buenas prácticas, fortalecimiento de los consejos reguladores de las denominaciones de origen y fortalecimiento del derecho a la defensa.

⁹ El D. Leg.1309 modificó el D. Leg. 1075 (Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial, emitido el 27 de junio de 2008), el D. Leg. 822 (Ley sobre Derecho de Autor, promulgado el 23 de abril de 1996) y la Ley 28331 (Ley Marco de los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen, promulgado el 13 de agosto de 2004).

- b) En julio de 2017, se implementó la Gaceta Electrónica de la Propiedad Industrial (en adelante, Gaceta Electrónica)¹⁰ para las solicitudes de registro de signos distintivos e invenciones¹¹. Esta herramienta permitió reemplazar el requisito de publicar un extracto de la solicitud en el diario oficial "El Peruano", por una publicación automática en un portal electrónico y gratuito para el ciudadano. De esta forma, los ciudadanos, emprendedores e inventores se beneficiaron al eliminar el costo que debían asumir para publicar en el diario oficial "El Peruano", facilitando el proceso de registro.

Además, con la implementación de la Gaceta Electrónica, se redujo la posibilidad que dichas solicitudes fueran declaradas en abandono porque los ciudadanos, emprendedores e inventores ya no debían realizar un trámite y pago adicional para publicar su solicitud.

- c) En septiembre de 2019, se implementó Busca tu Marca, una herramienta digital que permite a los ciudadanos y emprendedores realizar la búsqueda de antecedentes de marca de manera simple y rápida, eliminando costos adicionales durante el proceso de registro de una marca. Las principales ventajas de Busca tu Marca son:
- Verificación de la existencia de nombres o signos idénticos y similares a la palabra de interés (búsqueda fonética).
 - Realización de búsquedas por titular, por denunciante y por denunciado por infracción a los derechos de propiedad industrial.
 - Gratuidad del trámite, lo que permite un ahorro de entre S/ 30.99 a S/ 110.51, dependiendo del número de clases solicitadas por cada marca de interés.
 - Reducción de los plazos de espera, ya que los resultados de las búsquedas se obtienen de forma inmediata.

¹⁰ Creado mediante Decreto Supremo 071-2017-PCM.

¹¹ Incluye a las solicitudes de registro de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales.

II. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS

Las iniciativas promovidas por el Indecopi en materia de propiedad industrial generaron cuatro grandes impactos: i) celeridad en la tramitación de los procedimientos; ii) reducción de solicitudes declaradas en abandono; iii) reducción de los costos de transacción para la ciudadanía en términos monetarios y iv) ahorro de recursos para la institución, con lo cual permitió reasignar los recursos de manera más eficiente.

2.1 Asociado a la celeridad en la tramitación de procedimientos

En esta sección se muestra el impacto de los cambios normativos sobre el tiempo promedio de tramitación, número de solicitudes concluidas, y el cumplimiento del plazo legal establecido en cada instancia administrativa.

Para aproximar el impacto se compara el resultado promedio de los años 2015-2016 (es decir, periodo previo a la implementación del paquete de medidas normativas) respecto al resultado promedio de los años 2017-2019 (es decir, periodo posterior a la implementación del paquete de medidas normativas).

2.1.1. En solicitudes de signos distintivos

Las medidas implementadas por el Indecopi tuvieron un efecto positivo tanto en las solicitudes de registro presentadas en primera instancia, como en los recursos de apelación tramitados en segunda instancia.

Solicitudes tramitadas en primera Instancia:

En primera instancia, la implementación de las medidas normativas generó un impacto positivo en la reducción del tiempo promedio para resolver una solicitud de registro, pasando de 97 a 53 días hábiles¹², que se explica principalmente por la implementación de la Gaceta Electrónica¹³.

Con la implementación del paquete de medidas, se incrementó de 97% a 99% las solicitudes resueltas dentro del plazo legal y el promedio anual de solicitudes concluidas se incrementó de 33 655 a 34 955, es decir 4% más que el periodo previo a la implementación del paquete de medidas¹⁴ (ver Gráfico 2).

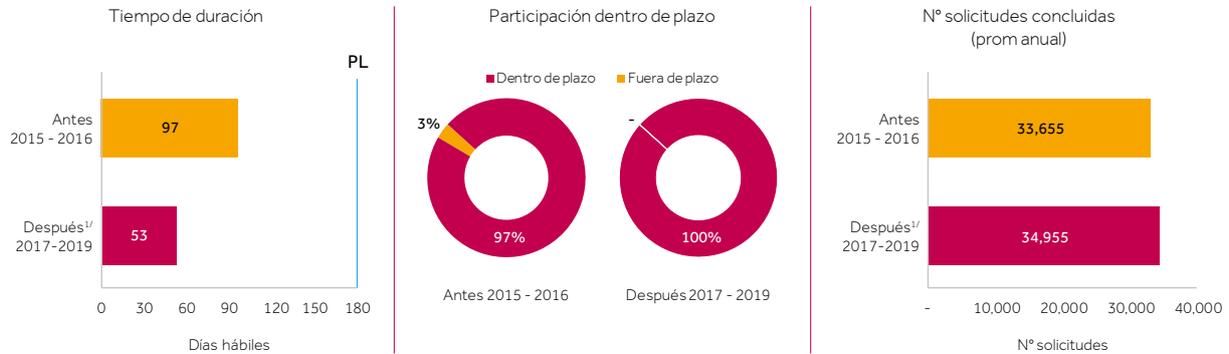
¹² Promedio incluye solicitudes de registros contenciosos y no contenciosos.

¹³ Es necesario precisar que las solicitudes ingresadas a partir del año 2017, son beneficiadas por la implementación de las medidas normativas.

¹⁴ Es necesario precisar esta comparación incluye solo con las solicitudes concluidas cuya fecha de ingreso fue posterior a la implementación de la vigencia de las medidas normativas. Asimismo, el 81% de dichas solicitudes fueron otorgadas a los ciudadanos, emprendedores y ciudadanos que solicitaron el registro de sus signos distintivos.

Gráfico 2

SIGNOS DISTINTIVOS: DURACIÓN, PARTICIPACIÓN DENTRO DE PLAZO Y CANTIDAD DE SOLICITUDES TRAMITADAS EN PRIMERA INSTANCIA (POR CLASE), 2015 – 2019



^{1/} Para el cálculo del periodo "Después 2017-2019", se ha considerado solo las solicitudes ingresadas al Indecopi a partir de enero de 2017 y que a su vez hayan concluido su trámite hasta diciembre de 2019, con la finalidad de observar aquellas solicitudes que recibieron los beneficios de la implementación de las medidas normativas.

PL: Plazo máximo legal establecido.

Fuente: Dirección de Signos Distintivos del Indecopi.

Elaboración; Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

Recursos de apelación tramitados en segunda Instancia

Cuando el ciudadano, emprendedor o empresario culmina con su proceso en primera instancia y no se encuentra conforme con la conclusión establecida por la DSD, puede interponer un recurso de apelación ante una segunda y última instancia.

A partir de la implementación del D. Leg. 1309 se reorganizó la segunda instancia, facultando a la Comisión de Signos Distintivos para que puedan resolver los procedimientos no contenciosos como una segunda instancia administrativa, mientras que los procedimientos contenciosos se mantendrían a cargo de la SPI.

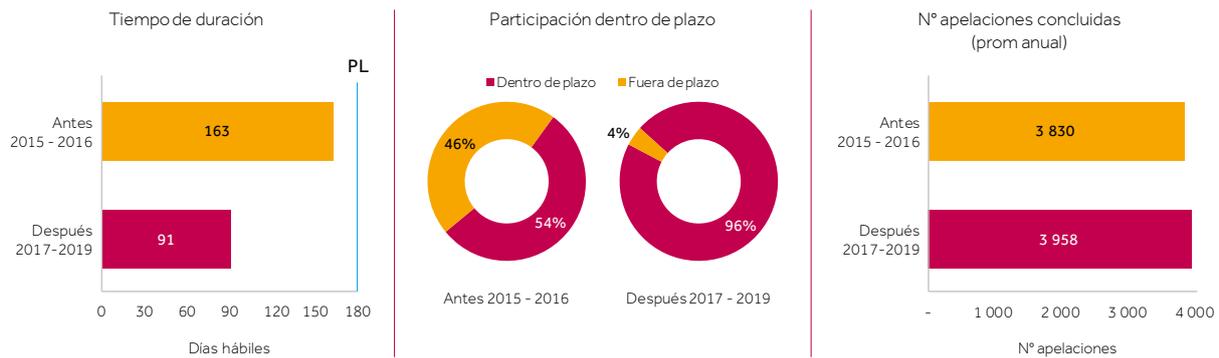
Si bien la reorganización originó que los recursos de apelación no contenciosos de signos distintivos e invenciones ingresados a partir del 2017 sean visto por sus respectivas Comisiones, la reorganización también afectó positivamente a todos los recursos de apelación de años anteriores que se encontraban en trámite en la SPI, ya que su conclusión pudo realizarse en menor tiempo al tener una menor carga administrativa.

Dicha reorganización generó efectos positivos en la celeridad de trámite de los recursos de apelación. El tiempo promedio de tramitación se redujo de 163 a 91 días hábiles respecto al periodo previo a la implementación de la medida normativa. De esta forma, se contribuyó a mejorar significativamente el cumplimiento de los plazos legales de los recursos de apelación, al pasar de un cumplimiento del 54% a 96%.

A pesar de una mayor carga laboral¹⁵, la eficiencia organizativa implementada generó que el número de recursos de apelación resueltos por año se incremente en 3%, respecto al periodo previo a la implementación del paquete de medidas normativas (ver Gráfico 3).

Gráfico 3

SIGNOS DISTINTIVOS: DURACIÓN, PARTICIPACIÓN DENTRO DE PLAZO Y CANTIDAD DE RECURSOS DE APELACIÓN TRAMITADOS EN SEGUNDA INSTANCIA, 2015 – 2019



PL: Plazo máximo legal establecido.

Nota: Incluye recursos de apelación tramitados ante la Comisión de Signos Distintivos y Sala Especializada en Propiedad Intelectual. Para mayor información, ver Anexo 1.

Fuente: Sala Especializada en Propiedad Intelectual y Comisión de Signos Distintivos del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

2.1.2. En solicitudes de invenciones y nuevas tecnologías

Solicitudes tramitadas en primera Instancia:

Las iniciativas promovidas por el Indecopi también generaron impactos positivos en los procedimientos de Invenciones y Nuevas Tecnologías. En particular, las solicitudes de modelos de utilidad, diseños industriales y patentes de invención se vieron beneficiadas con la implementación de la Gaceta Electrónica. A continuación, se detalla el impacto alcanzado por cada tipo de procedimiento:

- a) *Modelos de utilidad:* Luego de la implementación de las medidas normativas, el tiempo promedio de tramitación de una solicitud se redujo de 21 a 15 meses. Esta reducción se debe a que sus solicitudes se vieron favorecidas por la implementación de la Gaceta Electrónica, lo que permitió generar un importante impacto sobre el tiempo de tramitación de una solicitud de registro¹⁶.

¹⁵ El volumen de solicitudes de apelación ingresados se incrementó en 7% durante el periodo posterior a la implementación de las medidas normativas.

¹⁶ Las solicitudes que se vieron favorecidas por la Gaceta electrónica son aquellas que ingresaron a partir de julio de 2017.

El promedio anual de solicitudes concluidas se redujo a 132, porque solo el 47% de los modelos de utilidad ingresados desde enero de 2017 fueron concluidos durante este periodo analizado. Cabe indicar que la DIN ha venido atendiendo las solicitudes de registro dentro del plazo legal (36 meses).

- b) *Diseños Industriales*: Luego de la implementación de las medidas normativas, el tiempo promedio de tramitación se redujo de 8 a 6 meses. Dicha reducción se debe en gran medida a la implementación de la Gaceta Electrónica, lo que generó una importante reducción en el tiempo de tramitación de una solicitud de registro¹⁷.

Es necesario precisar que la DIN ha venido tramitando las solicitudes de registro, las cuales concluyen en un plazo 67% menor al establecido legalmente (24 meses).

- c) *Patentes de invención*: Luego de la implementación de las medidas normativas, el tiempo promedio de tramitación se redujo de 40 a 16 meses. Hay que tener en cuenta que esta reducción se debe a que solo el 9% de las solicitudes ingresadas a partir de enero de 2017 (fecha que inició la implementación de las medidas normativas) lograron concluir su proceso de registro, mientras que el 91% restante todavía se encuentran en trámite. Sin embargo, se espera que dichas solicitudes concluyan en un plazo menor al promedio establecido en el periodo 2015-2016 ya que las solicitudes ingresadas a partir del 2017 se verán beneficiadas por la implementación de la Gaceta Electrónica.

Es necesario precisar que la DIN ha venido tramitando las solicitudes de registro, las cuales concluyen en un plazo 33% menor al establecido legalmente (60 meses).

- d) *Conocimientos Colectivos*: Contrariamente a lo sucedido con otras solicitudes de registro, el tiempo promedio de tramitación se incrementó de 3 a 4 meses debido al incremento de la carga laboral¹⁸. Por otro lado, el promedio anual de solicitudes concluidas también se incrementó a 849, es decir, se concluyeron 22% más solicitudes que el periodo previo a la implementación de las medidas normativas (ver Gráfico 4).

Es necesario precisar que, desde antes de la implementación de las medidas normativas, la DIN resuelve las solicitudes en un plazo 75% menor al legalmente establecido (12 meses para conocimientos colectivos).

¹⁷ Las solicitudes que se vieron favorecidas por la Gaceta electrónica son aquellas solicitudes que ingresaron al Indecopi a partir de julio de 2017.

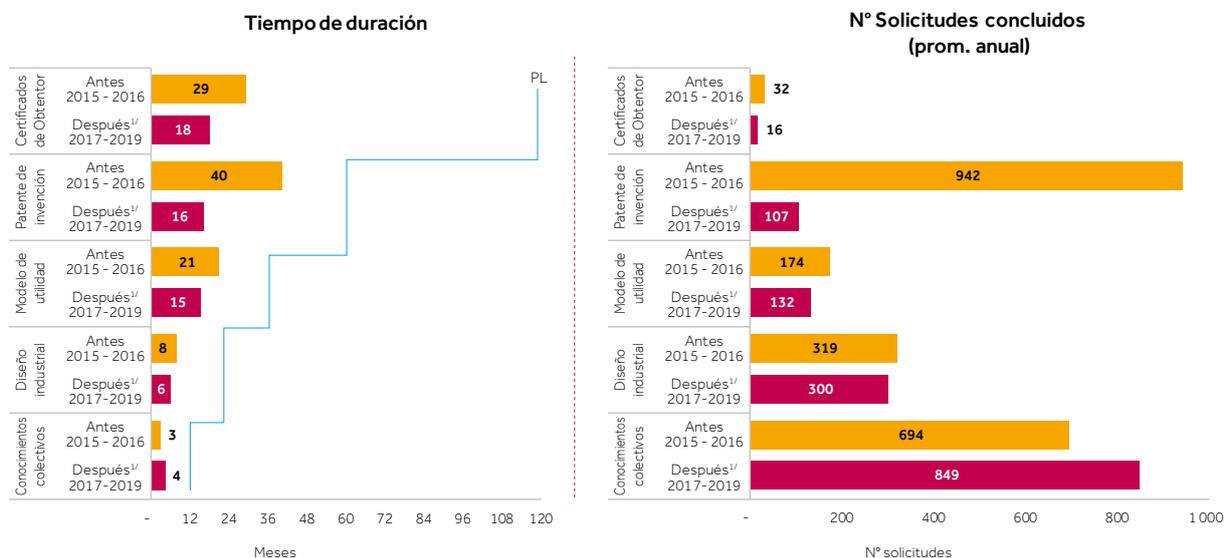
¹⁸ Se incrementó en 11% en las solicitudes ingresadas.

- e) *Certificados de obtentor*: El tiempo promedio de tramitación se redujo de 29 a 18 meses respectivamente. Por otro lado, el promedio anual de solicitudes concluidas también se redujo a 16 porque solo el 33% de los certificados de obtentor ingresados desde enero de 2017 fueron concluidos durante este periodo analizado (ver Gráfico 4).

Es necesario precisar que, desde antes de la implementación de las medidas normativas, la DIN resuelve las solicitudes en un plazo 76% menor al legalmente establecido (120 meses para Certificados de obtentor).

Gráfico 4

INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: DURACIÓN Y CANTIDAD DE SOLICITUDES TRAMITADAS EN PRIMERA INSTANCIA, 2015 – 2019



^{1/} Para el cálculo del periodo "Después 2017-2019", se ha considerado solo las solicitudes ingresadas al Indecopi a partir de enero de 2017 y que a su vez hayan concluido su trámite hasta diciembre de 2019, con la finalidad de observar aquellas solicitudes que recibieron los beneficios de la implementación de las medidas normativas.

PL: Plazo máximo legal establecido.

Fuente: Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías.

Elaboración; Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

Recursos de apelación tramitados en segunda Instancia

En el caso de los recursos de apelación que son revisados en segunda instancia, un importante efecto de la reorganización administrativa se ve reflejado en la celeridad del trámite. El tiempo promedio para tramitar un recurso de revisión se redujo de 139 a 108 días hábiles respecto al periodo previo a la implementación de la medida normativa.

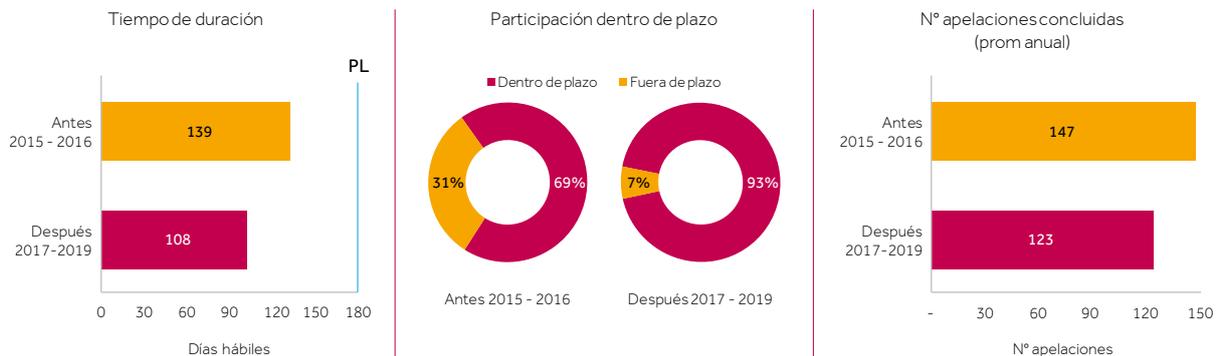
Es necesario precisar que en Invencciones, la reorganización también afectó positivamente a todos los recursos de apelación de años anteriores que se encontraban en trámite en la SPI, ya que su conclusión pudo realizarse en menor tiempo al tener una menor carga administrativa.

Asimismo, se mejoró el porcentaje de expedientes atendidos dentro del plazo legal, incrementándose de 69% a 93%. La reorganización también generó que no se produzca una mayor carga laboral ante la SPI, puesto que el 36% de los expedientes ingresados fueron revisados por la Comisión de Invencciones y Nuevas Tecnologías, mientras que el 64% restante se mantuvo a cargo de la SPI.

Por otro lado, el número de recursos de apelación concluidas se ha reducido de 147 a 123, debido a la complejidad de las solicitudes (ver Gráfico 5).

Gráfico 5

INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: DURACIÓN, PARTICIPACIÓN DENTRO DE PLAZO Y CANTIDAD DE APELACIONES TRAMITADAS EN SEGUNDA INSTANCIA, 2015 – 2019



PL: Plazo máximo legal establecido.

Nota: Incluye recursos de apelación tramitadas ante la Comisión de Invencciones y Nuevas Tecnologías y Sala Especializada en Propiedad Intelectual. Para mayor información, ver Anexo 1.

Fuente: Sala Especializada en Propiedad Intelectual y Comisión de Signos Distintivos del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

2.1.3. Impacto indirecto en solicitudes de apelación de derecho de autor

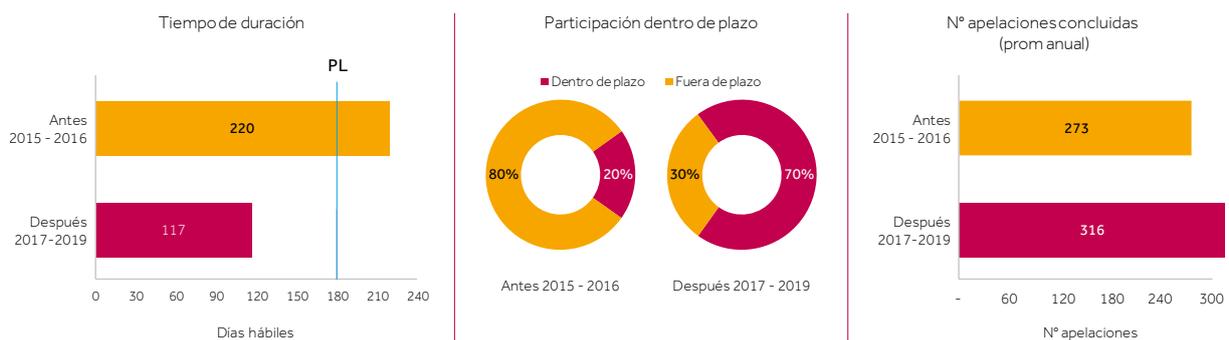
El principal objetivo de las medidas implementadas por el Indecopi es mejorar la eficiencia de los procedimientos vinculados a la Propiedad Industrial; sin embargo, la reorganización administrativa en la segunda instancia también generó un efecto positivo sobre los recursos de apelación vinculadas a derecho de autor.

Antes de la implementación de la medida normativa, los recursos de apelación por derecho de autor se tramitaban en un plazo promedio de 220 días hábiles, de los cuales solo el 20% se tramitó dentro del plazo legal establecido (180 días hábiles). Como consecuencia de la reorganización administrativa y a la menor carga laboral en la SPI, se logró reducir el tiempo promedio de resolución de los recursos de apelación de 220 a 117 días hábiles, lo que generó un importante ahorro en términos de tiempo y costo hacia el ciudadano.

En el mismo período de análisis, el 70% de los recursos de apelación fueron tramitados dentro del plazo legal establecido; además, el promedio anual de solicitudes resueltas (2017-2019) se incrementó a 316, es decir, 15% más que el periodo previo a la implementación del paquete de medidas (ver Gráfico 6).

Gráfico 6

DERECHO DE AUTOR: DURACIÓN, PARTICIPACIÓN DENTRO DE PLAZO Y CANTIDAD DE APELACIONES TRAMITADAS EN SEGUNDA INSTANCIA, 2015 – 2019



PL: Plazo máximo legal establecido.

Nota: Para mayor información, ver Anexo 1.

Fuente: Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Indecopi.

Elaboración; Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

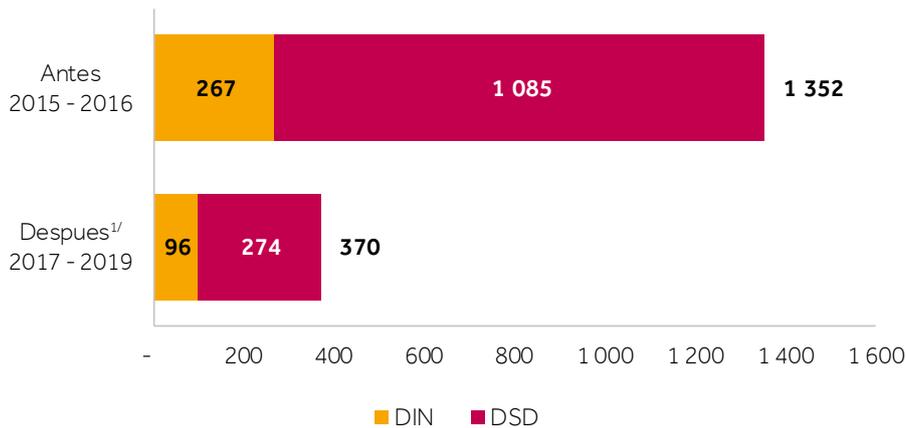
2.2. Asociado a la reducción de solicitudes en abandono

La Gaceta Electrónica ha simplificado la tramitación de las solicitudes de registro, trasladando la responsabilidad de publicar la solicitud al Indecopi. Esta simplificación generó que se reduzca la posibilidad para que una solicitud caiga en abandono.

Con la implementación de la Gaceta, el promedio anual de solicitudes de marcas declaradas en abandono se redujo de 1 085 (durante el periodo 2015-2016) a 274 (durante el periodo 2017-2019), mientras que el promedio anual de solicitudes de invenciones declaradas en abandono cayó de 267 a 96 solicitudes durante el mismo periodo analizado. En total, 982 solicitudes por año fueron beneficiadas (entre el 2017 y 2019), que representa una reducción de 73% en el número de solicitudes en abandono por falta de publicación (ver Gráfico 7).

Gráfico 7

PROMEDIO ANUAL DE SOLICITUDES DECLARADAS EN ABANDONO SEGÚN DIRECCIÓN DE ORIGEN, ENERO 2015 - DICIEMBRE 2019



^{1/} Para el cálculo del periodo "Después 2017-2019", se ha considerado solo las solicitudes ingresadas al Indecopi a partir de enero de 2017 y que a su vez hayan concluido su trámite hasta diciembre de 2019, con la finalidad de observar aquellas solicitudes que recibieron los beneficios de la implementación de las medidas normativas.

Nota: - En el caso de DSD solo incluye solicitudes de registro declarado en abandono.

- En el caso de DIN solo incluye solicitudes por Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales.

Fuente: Dirección de Signos Distintivos y Dirección de Invenciones y Nuevas tecnologías del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

2.3. Ahorros monetarios

En esta sección se muestra los ahorros generados tanto al ciudadano y a la institución por la implementación de las medidas normativas para elevar la eficiencia de los procedimientos en materia de propiedad industrial.

2.3.1. A la ciudadanía, emprendedores e inventores

Las medidas implementadas por el Indecopi permitieron que los ciudadanos, emprendedores e inventores ahorren S/ 59,2 millones en el periodo enero 2017 – diciembre 2019. Dicho monto se compone en:

- i) *Simplificación administrativa* de trámites para mejorar la eficiencia en materia de propiedad industrial: Con las medidas normativas implementadas a partir de enero de 2017, el Indecopi exoneró la presentación de documentos y requisitos que implicaban gastos adicionales y costos de tiempo para la ciudadanía, emprendedor o inventor¹⁹; tales como: (i) presentación de una carta poder legalizada ante un notario en casos de las denuncias por infracción y nulidad en DIN; (ii) presentación de documentos legalizados por desistimiento (iii) presentación de comprobantes de pago²⁰; (iv) presentación de poderes de representantes legales²¹ por los trámites de expedientes en DSD; (v) presentación de copias de documentos de identidad (DNI) en DSD; (vi) copias de un mismo documento efectuado en DSD; y (vii) por la eliminación del recojo del certificado de registro otorgado, generando un ahorro en tiempo y costos de transporte. Se estimó un ahorro de S/ 8,1 millones por simplificación administrativa, equivalente al 14% del ahorro total.
- ii) *Reducción del periodo de litigación en segunda instancia*: Se redujeron los tiempos de tramitación de los recursos de apelación, lo que permitió reducir el gasto destinado al acompañamiento legal (honorarios de abogados especialistas en la materia). En este caso, se estimó un ahorro directo de S/ 14,2 millones en apelaciones de Signos Distintivos e Innovaciones y Nuevas Tecnologías; asimismo, se estimó un ahorro indirecto de S/ 1,8 millones en recursos de apelación por Derecho de Autor. En total se estimó un ahorro total de S/ 16,1 millones, compuesto por el costo promedio de los servicios legales y la disminución del número promedio de días de tramitación.

¹⁹ Con respecto al costo (de oportunidad) del tiempo, se ha utilizado como referencia los ingresos promedio mensual de la población ocupada urbana en la rama de servicios del 2018. Disponible en <https://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/income/>, accedido el 15 de marzo de 2020.

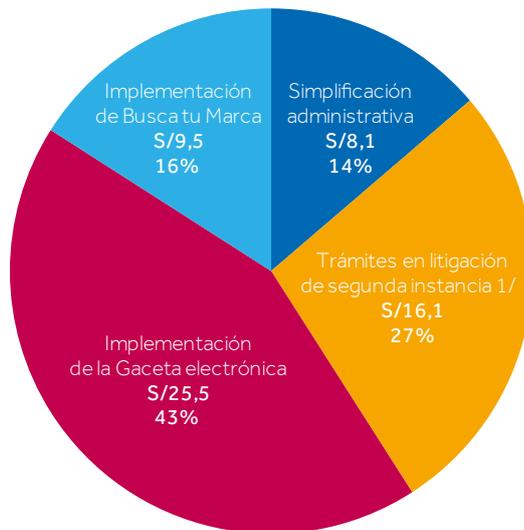
²⁰ Antes de las modificaciones del D. Leg. 1309 la ciudadanía se veía en la necesidad de sacar una copia de los comprobantes de pago, debido a que debía de entregar durante el trámite los comprobantes originales.

²¹ Son documentos públicos otorgados por un registrador o abogado certificador autorizado, que reproducen un extracto, resumen o indicación de determinada circunstancia de una partida registral. En este caso, los certificados de vigencia de poder son otorgados por la SUNARP y se usa para acreditar que los representantes legales todavía están facultados para efectuar actos a nombre de sus representados. En el caso de Personas Naturales, de ser necesario, se podría utilizar un documento legalizado ante un Notario.

- iii) *Implementación de la Gaceta Electrónica de la Propiedad Industrial:* Desde julio de 2017 las publicaciones de solicitudes de registros son automáticas y gratuitas, lo que permitió una mayor eficiencia en el procedimiento de registro. Se estima que el ahorro generado por la implementación de la Gaceta Electrónica asciende a S/ 25,5 millones, principalmente por los registros provenientes de DSD (equivalente al 94%).
- iv) *Implementación de la herramienta Busca tu Marca:* Desde septiembre de 2019, los ciudadanos y emprendedores pueden realizar las búsquedas de antecedentes de manera virtual, sin necesidad de acudir al Indecopi y pagar una tasa para realizar la búsqueda correspondiente. Se estima que el ahorro generado por concepto de pago de tasas, reducción de tiempos y transporte asciende a S/ 9,5 millones (ver Gráfico 8).

Gráfico 8

AHORRO GENERADO AL CIUDADANO POR EFICIENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, 2017 – 2019
(Millones de soles)



Ahorro total S/ 59,2 millones

^{1/} Incluye el ahorro indirecto generado por los recursos de apelación de Derecho de autor tramitados en la SPI.

Nota: Para mayor información de los supuestos utilizados, ver Anexo 2 y 3.

Fuente: Dirección de Signos Distintivos, Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías; y Gerencia de Tecnologías de la Información del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

2.3.2. A la institución

Las medidas implementadas no solo significaron mejoras en términos de eficiencia y ahorros monetarios al ciudadano, emprendedor o inventor; también significó una mejor eficiencia en el uso de los recursos del Indecopi. Las medidas implementadas lograron:

- i) *Reducción del gasto en sesiones de comisionados y/o vocales en temas de Propiedad Industrial:* Las modificaciones normativas significaron una disminución en el gasto en sesiones asociado a la nueva organización de los procedimientos no contenciosos de segunda instancia. Ahora, la SPI sesiona un menor número de veces al mes, originando un menor gasto en dietas de los vocales de la SPI (ahorro en S/ 473 mil durante el periodo analizado). Durante el 2019, las sesiones se redujeron en 34,3% respecto al 2016.

En lo que respecta a la DSD, el costo de las sesiones se incrementó en S/ 294 400, asociado al mayor número de sesiones mensuales, pasando de 12 a 19 sesiones mensuales, debido al traslado de la carga laboral de los procedimientos no contenciosos de segunda instancia de la SPI a la DSD²². Las sesiones de DIN se mantienen en un promedio de 3 sesiones mensuales. No obstante, el gasto en pago de dietas se incrementó en S/ 20 125.

En total el Indecopi generó un ahorro neto de S/ 158,9 mil por concepto de gasto en sesiones para las áreas vinculadas a Propiedad Industrial.

- ii) *Reducción del número de notificaciones:* La eliminación de la orden para la publicación en el diario oficial "El Peruano" por la implementación de la Gaceta Electrónica, generó una reducción en la cantidad de notificaciones, papel e impresiones. A partir del número de publicaciones realizadas en la Gaceta Electrónica, se determinó que el ahorro por este concepto ascendería a S/ 192 mil. Asimismo, se estimó que el Indecopi dejó de emplear 183 mil hojas de papel entre julio de 2017 y diciembre de 2019.
- iii) *Reducción del número de impresiones por búsqueda de antecedentes:* Con la implementación de Busca tu Marca, herramienta digital para la búsqueda de antecedentes, el Indecopi logró reducir el uso de 4,8 millones de hojas de papel entre septiembre y diciembre de 2019.

En general, el Indecopi logró reducir sus costos en S/ 350,6 mil, los cuales fueron redistribuidos para generar una mayor eficiencia en los diversos procesos de la Propiedad Industrial. Asimismo, se dejó de emplear 5 millones de hojas de papel, contribuyendo a minimizar el impacto ambiental y hacer más eficiente el uso de materiales e insumos para el desarrollo de las actividades laborales.

²² Es necesario precisar que, el incremento del gasto en la DSD y DIN no ocurre con la misma magnitud que el gasto realizado en la SPI, debido a que el costo por sesión en las Comisiones es menor al de la SPI.

III. CONCLUSIONES

- Las medidas normativas implementadas en materia de Propiedad Industrial generaron eficiencias en la celeridad de los procedimientos de primera y segunda instancia.
- En el caso de signos distintivos, se redujo el tiempo promedio de tramitación de las solicitudes de registro de 97 a 53 días hábiles. Asimismo, en el caso de los recursos de apelación, el tiempo promedio de tramitación se redujo de 163 a 91 días hábiles respecto al periodo previo a la implementación de la medida normativa.
- En el caso de invenciones y nuevas tecnologías, se redujo el tiempo promedio de tramitación de las solicitudes diseños industriales y modelos de utilidad, las cuales pasaron de 8 a 7 meses y de 21 a 15 meses respectivamente. En el caso de los recursos de apelación, el tiempo promedio de tramitación se redujo de 139 a 108 días hábiles, respecto al periodo previo a la implementación de la medida normativa. Asimismo, se incrementó el porcentaje de expedientes atendidos dentro del plazo legal de 69% a 93%.
- La reorganización administrativa en la segunda instancia tuvo un efecto indirecto sobre los recursos de apelación vinculadas a Derecho de Autor, pues se logró una reducción en el tiempo promedio de tramitación de 220 a 117 días hábiles, como consecuencia de la reducción de la carga administrativa de la SPI.
- Los ciudadanos, emprendedores e inventores ahorraron S/ 59,2 millones por la mayor eficiencia alcanzada en los procedimientos de propiedad industrial. En particular, dicho ahorro se explica por la simplificación administrativa y mejoras de procedimientos (S/ 8,1 millones), la reducción en el pago de honorarios de abogados, asociada al menor tiempo de tramitación de procedimientos seguidos en segunda instancia (S/ 16,1 millones), la implementación de la Gaceta Electrónica de la Propiedad Industrial (S/ 25,5 millones) y la implementación de Busca tu Marca – buscador de antecedentes de marcas (S/ 9,5 millones).
- Asimismo, las ganancias en eficiencia permitieron al Indecopi reducir el gasto en sesiones de Propiedad Industrial y en la eliminación de notificaciones por orden de publicación por un total de S/ 350,6 mil. Además, se redujo el consumo de 5 millones de papel contribuyendo a minimizar el impacto ambiental.

IV. ANEXOS

ANEXO 1

SEGUNDA INSTANCIA: PRINCIPALES INDICADORES SEGÚN ÁREA 2015 – 2019

Área	Indicador	Área de origen	Antes de la medida			Después de la medida				Var %
			2015	2016	Prom. 2015-2016	2017	2018	2019	Prom. 2017-2019	
CSD ^{1/}	Tiempo promedio de tramitación de una solicitud de registro (días hábiles).		-	-	-	54	75	70	69	n.d.
	Porcentaje de solicitudes de registro resueltos dentro de plazo.		-	-	-	99,6%	99,5%	99,6%	99,3%	n.d.
	Número de solicitudes ingresadas.		-	-	-	2 187	1 930	1 903	2 007	n.d.
	Número de solicitudes concluidas		-	-	-	1 359	2 676	2 185	2 073	n.d.
CIN ^{2/}	Tiempo promedio de tramitación de una solicitud de registro (días hábiles).		-	-	-	68	145	93	117	n.d.
	Porcentaje de solicitudes de registro resueltos dentro de plazo.		-	-	-	100%	100%	100%	100%	n.d.
	Número de solicitudes ingresadas.		-	-	-	42	36	52	43	n.d.
	Número de solicitudes concluidas		-	-	-	7	55	47	36	n.d.
SPI	Tiempo promedio de tramitación de una solicitud de registro (días hábiles).	DIN	154	98	139	127	103	79	104	-25,2%
		DDA	225	209	220	167	84	91	117	-46,8%
		DSD	151	174	163	139	98	99	116	-28,8%
		Total	158	174	166	143	95	97	115	-30,7%
	Porcentaje de solicitudes de registro resueltos dentro de plazo.	DIN	60,6%	91,3%	68,9%	83,9%	92,8%	96,0%	90,7%	31,6%
		DDA	20,3%	18,4%	19,6%	32,8%	89,1%	97,5%	69,5%	254,6%
		DSD	56,3%	51,1%	53,6%	81,4%	98,9%	99,0%	91,5%	70,7%
		Total	53,5%	50,4%	51,9%	75,3%	96,8%	98,7%	88,5%	70,5%
	Número de solicitudes ingresadas.	DIN	117	101	109	76	88	70	78	-28,4%
		DDA	205	257	231	316	313	328	319	38,1%
		DSD	3 462	3 276	3 369	1 351	1 847	1 631	1 610	-52,2%
		Total	3 784	3 634	3 709	1 743	2 248	2 029	2 007	-45,9%
	Número de solicitudes concluidas	DIN	213	80	147	87	97	75	86	-41,1%
		DDA	360	185	273	360	386	202	316	16,0%
		DSD	3 705	3 855	3 780	2 388	1 654	1 613	1 885	-50,1%
		Total	4 278	4 220	4 249	2 835	2 137	1 890	2 287	-46,2%

n.d.: Información no disponible

^{1/} CSD: Comisión de Signos Distintivos.

^{2/} CIN: Comisión de Invenciones y Nuevas Tecnologías.

Fuente: Sala Especializada en Propiedad Intelectual, Comisión de Signos Distintivos y Comisión de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

ANEXO 2

SUPUESTOS UTILIZADOS

N°	Conceptos	Supuestos
1	Simplificación administrativa	
	Tiempo para el trámite de legalización (horas)	1
	Costo por legalización de la firma (S/)	7
	Costo de transporte (S/)	6
	Costo por hora por trabajador del sector servicios 2018 -INEI (S/)	7,1
	Tiempo para fotocopiado de un comprobante de pago (horas)	0,3
	Costo por copia (S/)	0,1
	Estimación de expedientes ingresados de personas jurídicas (respecto del total)	70%
	Costo por certificado de vigencia de poder (S/)	24
	El tiempo estimado del trámite para solicitar un certificado de vigencia de poder (horas)	3
	Estimación de expedientes ingresados de personas naturales (respecto del total)	30%
	Tiempo para fotocopiado de un DNI (horas)	0,3
	N° copias por ejemplares del mismo documento (DSD). (4 ejemplares, asumiendo que cada ejemplar tiene 5 páginas)	20
	Tiempo para fotocopiar los ejemplares del mismo documento (horas)	0,5
	Costo por hora por trabajador del sector servicios 2018 -INEI (S/)	7,1
	El tiempo estimado para ir al Indecopi y recoger un certificado	1
2	Ahorro por el uso de la Gaceta de la Propiedad Industrial	
	Costo promedio por publicación - Tamaño 8cm x 2col (S/)	311,5
3	Notificaciones electrónicas y certificados digitales	
	N° de hojas utilizadas por notificación en DSD	2
	N° de hojas utilizadas por notificación en DIN	6
	Costo por notificación - servicio local (S/)	1,2
	Costo por notificación - servicio nacional (S/)	10
	Costo de impresión por hoja (S/)	0,1

ANEXO 3

ESTIMACIÓN DEL AHORRO GENERADO A LA CIUDADANÍA

1. Ahorro generado por simplificación administrativa:

Cuadro A3-1

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS (Soles)

Área	N° solicitudes (a)	Costo legalización (S/) (b)	Costo por tiempo (S/) (c)	Ahorro (S/) (a)*(b)+(a)*(c)
DIN	14	S/ 7,00	S/ 7,10	S/ 197,42
DSD	347	S/ 7,00	S/ 7,10	S/ 4 893,12

Fuente: Dirección de Signos Distintivos y Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías del Indecopi.
 Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

Cuadro A3-2

PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO (Soles)

Área	N° solicitudes (a)	Copia (S/) (b)	Costo por tiempo (S/) (c)	Ahorro (S/) (a)*(b)+(a)*(c)
DIN	8 937	0,10	1,78	16 759,57
DSD	141 450	0,10	1,78	265 261,47
Oposición DSD	6 127	0,10	1,78	11 489,98

Fuente: Dirección de Signos Distintivos y Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías del Indecopi.
 Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

Cuadro A3-3

PRESENTACIÓN DE PODERES (Soles)

Área	N° solicitudes (a)			Costos por tipo de persona	Cert. vigencia de poder / Legalización (S/) (b)			Costo por tiempo (S/) (c)	Ahorro (S/) (a)*(b)+(a)*(c)		
	2017	2018	2019		2017	2018	2019		2017	2018	2019
DSD	42 627	46 802	52 021	Jurídica	24,30	24,90	25,20	21,30	1 360 761,98	1 513 695,41	1 693 415,52
				Natural	7,00	7,00	7,00	7,10	180 327,66	197 989,42	220 067,68
Oposición DSD	1 966	2 160	2 001	Jurídica	24,30	24,90	25,20	21,30	91 032,92	99 799,85	93 053,75

Fuente: Dirección de Signos Distintivos y Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías del Indecopi.
 Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

Cuadro A3-4

PRESENTACIÓN DE COPIA DE DNI (Soles)

Área	N° solicitudes (a)	Copia (S/) (b)	Costo por tiempo (S/) (c)	Ahorro (S/) (a)*(b)+(a)*(c)
DSD	141 450	0,10	1,78	265 261,47

Fuente: Dirección de Signos Distintivos y Dirección de Inversiones y Nuevas Tecnologías del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

Cuadro A3-5

COPIA DE EJEMPLARES DEL MISMO DOCUMENTO (Soles)

Área	N° solicitudes (a)	Copia (S/) (b)	Costo por tiempo (S/) (c)	Ahorro (S/) (a)*(b)+(a)*(c)
DSD	141 450	2,00	3,55	785 132,94

Fuente: Dirección de Signos Distintivos y Dirección de Inversiones y Nuevas Tecnologías del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

Cuadro A3-6

RECOJO DE CERTIFICADOS POR REGISTROS NO CONTENCIOSOS (Soles)

Área	N° solicitudes (a)	Pasaje (S/) (b)	Costo por tiempo (S/) (c)	Ahorro (S/) (a)*(b)+(a)*(c)
DSD	96 861	6,00	7,10	1 268 996,11
DIN	5 897	6,00	7,10	77 257,82

Fuente: Dirección de Signos Distintivos y Dirección de Inversiones y Nuevas Tecnologías del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

2. Ahorro por trámites en litigación de segunda instancia:

Cuadro A3-7
 AHORRO EN PRESENTACIÓN DE ESCRITOS
 (Soles)

Área	N° recursos de apelación (a)	Valor del escrito (S/) (b)	Reducción promedio del N° de escritos (c)	Ahorro (S/) (a)*(b)*(c)
CIN ^{1/}	109	267,78	2,38	69 611,17
CSD ^{2/}	6 220	214,22	3,02	4 022 338,89
SPI Contencioso				
DDA	705	285,63	7,5	1 510 684,05
DIN	132	535,55	5,02	354 892,85
DSD	4 759	285,63	6,93	9 413 537,73
SPI Oficio				
DDA	243	214,22	6,12	318 732,95
DIN	127	267,78	2,68	91 248,69
DSD	896	214,22	1,41	269 800,07
Total	13 191			16 050 846,41

^{1/} CIN: Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías.

^{2/} CSD: Comisión de Signos Distintivos.

Supuestos utilizados

- Se toma como referencia la información reportada por DSD respecto de los honorarios referenciales en procedimientos de infracciones en materia de Propiedad Intelectual, considerándose como costo de honorario, el promedio del monto señalado por los abogados.
- Se ha considerado que el escrito de presentación equivale el 80% del valor total del proceso.
- Se ha considerado que los recursos de apelación contenciosos equivalen un 33% más que un recurso de apelación no contencioso.
- Se ha considerado que los recursos de apelación de DIN tienen un costo mayor en 25% y los de oposición (o contenciosos) un 50%.
- Valores considerados a partir de la información de las costas y costos de procedimientos de Signos Distintivos.
- Se ha considerado que antes de la simplificación, se presentaba como mínimo un escrito cada 20 días hábiles, mientras que con la implementación de la medida se considera que se presenta cada 30 días hábiles.
- Se asume que los valores para recursos de apelación de DDA es igual al de DSD

Fuente: Dirección de Signos Distintivos, Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías y Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

3 Ahorro generado por la Gaceta Electrónica de la Propiedad Industrial:

Cuadro A3-8

AHORRO POR ELIMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO EL PERUANO
(Soles)

Área	Cantidad (a)	Precio (S/) (b)	Ahorro en millones (S/) (a)*(b)
DSD	77 191	311,52	24,05
DIN	4 752	311,52	1,48
Total	81 943	311,52	25,53

Fuente: Gerencia de Tecnologías de la Información del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

4. Ahorro generado por Busca tu Marca:

Cuadro A3-9

AHORRO EN PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES
(Soles)

Tipo de búsqueda	Cantidad de clases buscadas	Ahorro en el trámite de la búsqueda			Ahorro en tiempo			Ahorro en transporte	
		Cantidad (a)	Costo de trámite (S/) (b)	Ahorro de la búsqueda (S/) (a)*(b)	Ahorro en tiempo de espera (horas) (c) ^{1/}	Costo por hora (S/) (d) ^{2/}	Ahorro del tiempo (S/) (a)*(c)*(d)	Costo por transporte (S/) (e)	Ahorro en transporte (S/) (a)*(e)
Fonética y denominación	1	114 410	30,99	3 545 565,90	0,92	6,49	680 644,16	6,00	686 460,00
	2	19 738	57,52	1 135 329,76			117 424,65		118 428,00
	3	19 353	69,9	1 352 774,70			115 134,22		116 118,00
	Subtotal	153 501		6 033 670,36			913 203,03		921 006,00
Denunciado, denunciante y titular	Subtotal	37 131	30,99	1 150 689,69			220 898,51		222 786,00
Total		190 632		7 184 360,05			1 134 101,54		1 143 792,00

Fuente: Dirección de Signos Distintivos y Gerencia de Tecnologías de la Información del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.



Gerencia de
Estudios Económicos